

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 218 Miércoles 16 de noviembre de 2022 Pág. 8697

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7267

SILLA ESTE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO VALENCIANO DE VIVIENDA, S.L., SOCIEDAD
UNIPERSONAL
ATICA CIM, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, ACTIVIDADES
INDUSTRIALES DE QUART, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que el Socio Único de las entidades Grupo Valenciano de Vivienda, S.L.U y de Atica Cim, S.L.U. junto con las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades Actividades Industriales de Quart, S.L. y de Silla Este, S.L. han acordado en fecha 8 de noviembre de 2022 por unanimidad de todos sus socios la fusión por absorción en la cual Silla Este, S.L. (sociedad absorbente) absorbe a las sociedades Grupo Valenciano de Vivienda, S.L.U, Atica Cim, S.L.U. y Actividades Industriales de Quart, S.L., mediante la disolución sin liquidación de éstas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Silla Este, S.L. quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado, suscrito y aprobado por la totalidad de los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 31 de octubre de 2.022. Asimismo, se informa que en la citada Junta General de Socios de la entidad Silla Este, S.L. de fecha 8 de noviembre de 2022 se aprobó la modificación de la denominación social de Silla Este, S.L. pasando a denominarse, en adelante, Grupo Valenciano de Vivienda, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la referida Ley 3/2009, de 3 de abril.

Valencia, 8 de noviembre de 2022.- Doña Esther Giner Ribes representante persona física de Aticus Prime, S.L. esta última tanto Administrador Solidario de Silla Este, S.L. como Administrador Único de Grupo Valenciano de Vivienda, S.L.U. y también Administrador Único de Actividades Industriales de Quart, S.L. Don Juan Jose Reverter Pérez representante persona física de Aticus Prime, S,L. esta última Administrador Único de la mercantil Atica Cim, S.L.U.

ID: A220045618-1